

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

**51** RA 283/08, RA 804/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes de rectificación de errores de los recursos de alzada interpuestos, que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Doña María Montserrat Morillo Nieto, en nombre y representación de “Serdutal, Sociedad Limitada Unipersonal”, con domicilio en Madrid. Expediente número 3061/07, recurso de alzada 283/08, Orden 3267/2010, de 27 de septiembre, por la que se rectifica el error material de la Orden 3172/2009, de 16 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Don Jacoub Jahate Jallo, en nombre propio, con domicilio en Mejorada del Campo (Madrid). Expediente número 2190/08, recurso de alzada 804/08, Orden 3164/2010, de 23 de septiembre, por la que se rectifica el error material advertido en la Orden 1663/2009, de 29 de junio de la Consejería de Empleo y Mujer.

Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/43.583/10)